

UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACEUTICAS



CASILLA 233
SANTIAGO 1
FONO: 29771900



**RESOLUCION N° 407/2019.-
SANTIAGO DE CHILE; 26 de noviembre de 2019.-**

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatuto de la Universidad de Chile; la Ley N°21.094 de 2018 del Ministerio de Educación publicada el 05 de junio de 2018 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N°1937 de 1983; el Decreto Universitario N°007732 de 1996; el Decreto Tra N° 309/350/2018 y el Decreto Universitario N°922 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Chile, es una persona jurídica de derecho público autónoma; institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura según el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los estatuto de la Universidad de Chile.

2.- Que, el Instituto de Oceanología de la Academia de Ciencias de Polonia (IOPAN) se fundó en 1983 en la Estación Marina de Sopot, que existe desde 1953. La misión de IOPAN es buscar, entender y comunicar la comprensión científica del entorno marino y las cuestiones relacionadas con su protección y uso sostenible. Los científicos e ingenieros de IOPAN logran esto llevando a cabo investigaciones científicas y tecnológicas innovadoras y de alto nivel que mejoran aún más nuestra comprensión del medio ambiente y proporcionan experiencia y nuevas tecnologías que luego se comparten con el público en general y las partes interesadas del sector público y privado. El Instituto de Oceanología lleva a cabo investigaciones científicas en el Mar Báltico y en los mares del Ártico europeo.

3.- Que, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile tiene entre sus componentes de misión institucional, la extensión y conexión con el medio local, en el contexto universal de la cultura, lo que implica formalizar a través de convenios o acuerdos actividades con empresas o instituciones externas.

4.- Que, en armonía con lo indicado en el numeral anterior, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile para el desarrollo de las actividades curriculares

de sus estudiantes de las carreras de pregrado y los programa de postgrado que imparte la unidad académica, requiere que éstos desarrollen unidades experimentales, prácticas profesionales, tesis de pregrado, tesis de magíster, tesis de doctorado y/o memorias de título, según corresponda, para lo cual el organismo universitario requiere suscribir instrumentos que formalicen la relación con empresas o instituciones externas para estos fines.

5.- Que, en el contexto de la misión institucional de la Universidad de Chile y el Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences), se ha decidido entre las partes suscribir un Memorándum de Entendimiento.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Memorándum de Entendimiento, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile y el Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences), cuyo texto íntegro se detalla a continuación, además de una traducción simple al castellano:

Memorandum of Understanding
Between
University of Chile Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences
Santiago de Chile
and
Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences)
Sopot, Poland

The Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) and University of Chile — Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences, wishing to establish relations between the two institutions, agree to cooperate with each other as follows:

Scope of the Collaboration

Subject to mutual consent, the areas of cooperation will include the activities to be developed in the Project REDES 180143 aimed to create an “International Network for Molecular Traceability in Seafood development” founded by the Chilean government, through CONICYT (National Commission for Scientific and Technological Research). Both institutions think will contribute to the fostering and development of the cooperative relationship between the two universities.

Cooperation shall be carried out through such activities as:

- a. Short-length training internships of a Chilean researcher at IO PAN. Visit from Chilean researchers at IO PAN.
- b. Visit from Polish researchers at Universidad de Chile.
- c. Joint research activities and publications.
- d. Participation in seminars and academic meetings.
- e. Exchange of academic materials and other information.
- f. Access to scientific and technological equipment

The terms of cooperation for each specific activity implemented under this Memorandum of Understanding shall be mutually discussed and agreed upon in writing by both parties prior to the initiation of that activity. Any such agreements entered into, as outlined above, will form appendices to this Memorandum of Understanding. Each institution shall designate a liaison officer to develop and coordinate the specific activities and programs agreed upon.

Renewal, Termination, and Amendment

This Memorandum of Understanding shall remain in force for 24 months from the date of the final signature or until the activities of the Grant REDES 180143 finish, with the understanding that it may be terminated by either party giving 6 month notice to the other party in writing, unless an earlier termination date is mutually agreed upon. The Memorandum of Understanding may be amended between the two parties in writing as an addendum to this agreement.

In witness whereof, the parties hereto have offered their signatures:

Signed for J. Arturo Squella Serrano, Dean, Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences of the University of Chile and, Jan Marcin Weslawski, Director Institute of Oceanology, Polish Academy of Sciences.

Memorándum de Entendimiento

Entre

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile
Santiago de Chile

y

Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences)
Sopot, Polonia

El Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, deseando establecer relaciones entre estas dos instituciones, acuerdan cooperar una con otra como se menciona a continuación:

Alcance de la Colaboración

Sujeto a mutuo consentimiento, las áreas de cooperación podrán incluir las actividades a desarrollar en el Proyecto REDES 180143, apuntando a crear una “Red Internacional para la Trazabilidad Molecular en el Desarrollo de Productos del Mar” fundado por el gobierno chileno, a través de CONICYT (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica). Ambas instituciones piensan que podrán contribuir al fomento y desarrollo de la relación cooperativa entre las dos universidades.

La cooperación se llevará a cabo a través de actividades como:

- a. Pasantías cortas de capacitación de un investigador chileno en IO PAN.
- b. Visita de investigadores chilenos a IO PAN.
- c. Visita de investigadores polacos a la Universidad de Chile.
- d. Actividades conjuntas de investigación y publicaciones.
- e. Participación en seminarios y reuniones académicas.
- f. Intercambio de material académico y otra información.
- g. Acceso a equipo científico y tecnológico.

Los términos de la cooperación de cada una de las actividades implementadas bajo este Memorándum de Entendimiento, deben ser discutidas y acordadas mutuamente por escrito antes del inicio de cada actividad. Cualquiera de dichos acuerdos celebrados, como los mencionados anteriormente, serán apéndices de este Memorándum de Entendimiento. Cada institución debe designar a un oficial de enlace para el desarrollo y la coordinación de las actividades específicas y programas que se acuerden.

Renovación, Término y Enmienda

Este Memorándum de Entendimiento tendrá una vigencia de 24 meses, desde la fecha de la última firma o hasta que finalicen las actividades del Proyecto REDES 180143, con la comprensión de que éste puede ser terminado por escrito por cualquiera de las partes dando 6 meses de aviso a la otra parte, a no ser de que la fecha de terminación anticipada sea de mutuo acuerdo. El Memorando de Entendimiento puede ser enmendado por escrito entre las dos partes, como un addendum a este acuerdo.

En fe de esto, las partes han ofrecido sus firmas:

Firmó por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, su Decano J. Arturo Squella Serrano, y por el Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences), su Director Jan Marcin Weslawski.

Fdo. Juan Arturo Squella Serrano, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile; y, Jan Marcin Weslawski, Director del Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences).

Regístrate y Comuníquese,


JAVIER PUENTE PICCARDO
Vicedecano


JUAN ARTURO SQUELLA SERRANO
Decano


Jan Marcin Weslawski

VºBº Presupuestario



Distribución:

- 1.- Sr. Contralor; UCHILE.
- 2.- Sr. Vicedecano; FACIQYF; UCHILE.
- 3.- Sr. Director Académico; FACIQYF; UCHILE.
- 4.- Sr. Director Escuela de Postgrado; FACIQYF; UCHILE.
- 5.- Sra. Directora Escuela de Pregrado; FACIQYF; UCHILE.
- 6.- Sr. Director Económico y Administrativo; FACIQYF; UCHILE.
- 7.- Archivo Decanato; FACIQYF; UCHILE.



Memorandum of Understanding
Between
University of Chile
Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences
Santiago de Chile
and
Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences)
Sopot, Poland

The Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) and University of Chile – Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences, wishing to establish relations between the two institutions, agree to cooperate with each other as follows:

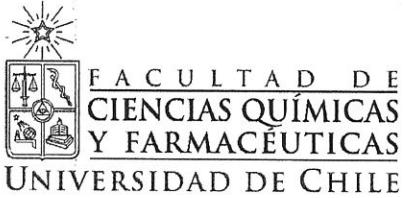
Scope of the Collaboration

Subject to mutual consent, the areas of cooperation will include the activities to be developed in the Project REDES 180143 aimed to create an “International Network for Molecular Traceability in Seafood development” founded by the Chilean government, through CONICYT (National Commission for Scientific and Technological Research). Both institutions think will contribute to the fostering and development of the cooperative relationship between the two universities.

Cooperation shall be carried out through such activities as:

- a. Short-length training internships of a Chilean researcher at IO PAN.
- b. Visit from Chilean researchers at IO PAN.
- c. Visit from Polish researchers at Universidad de Chile.
- d. Joint research activities and publications.
- e. Participation in seminars and academic meetings.
- f. Exchange of academic materials and other information.
- g. Access to scientific and technological equipment

The terms of cooperation for each specific activity implemented under this Memorandum of Understanding shall be mutually discussed and agreed upon in writing by both parties prior to the initiation of that activity. Any such agreements entered into, as outlined above, will form appendices to this Memorandum of Understanding. Each institution shall designate a liaison officer to develop and coordinate the specific activities and programs agreed upon.



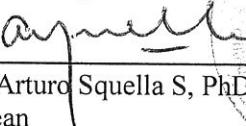
Renewal, Termination, and Amendment

This Memorandum of Understanding shall remain in force for 24 months from the date of the final signature or until the activities of the Grant REDES 180143 finish, with the understanding that it may be terminated by either party giving 6 month notice to the other party in writing, unless an earlier termination date is mutually agreed upon. The Memorandum of Understanding may be amended between the two parties in writing as an addendum to this agreement.

In witness whereof, the parties hereto have offered their signatures:

Signed for J. Arturo Squella Serrano, Dean, Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences of the University of Chile and, Jan Marcin Weslawski, Director Institute of Oceanology, Polish Academy of Sciences.

**Faculty of Chemistry and
Pharmaceutical Sciences
University of Chile**

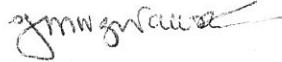

J. Arturo Squella S, PhD
Dean

Date 01 AGO 2019

Place signed

**Institute of Oceanology
Polish Academy of Sciences**

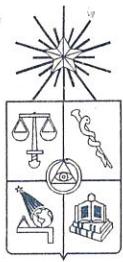
DIRECTOR



Prof. dr hab. Jan Marcin Weslawski
Director

2019 -05- 10

Date  INSTITUTE OF OCEANOLOGY
POLISH ACADEMY OF SCIENCES
81-712 SOPOT, POLAND
Powstańców Warszawy 65
Place signed Tel. (48 58) 731-16-00
Fax (48 58) 551-21-30



5/15485
UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

VAEGI (O) N° **440**

ANT: Carta J.G. N° 082 fecha, 01 octubre de 2019.

MAT: Pronunciamiento Respecto de Memorándum de Entendimiento entre Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) Sopot Polonia y la Facultad de Cs. Químicas y Farmacéuticas.

Santiago, **18 OCT 2019**

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (S)

A : SEÑOR DECANO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

Con relación al pronunciamiento solicitado a esta Vicerrectoría sobre los aspectos económicos y presupuestarios del documento "Memorándum de Entendimiento" suscrito entre el Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) Sopot Polonia y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, vengo en señalar a usted que, atendido que el documento establece que: "Los Términos de la Cooperación de cada una de las actividades implementadas bajo este Memorándum de Entendimiento deben ser discutidas y acordadas mutuamente por escrito antes del inicio de cada actividad. Cualquiera de dichos acuerdos celebrados, como los mencionados anteriormente, serán apéndices de este Memorándum", y no precisa el uso presupuestario referencial o estimado de futuros compromisos no es posible entregar una opinión especializada del tema.

Saluda atentamente a usted,

Prof. Carlos Castro Sandoval
Vicerrector de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional (S)

Distribución:

1. Sr. Decano Fac. de Cs. Químicas y Farmacéuticas.
2. Sr. Director de Finanzas y Administración Patrimonial - DIRFAP
3. Archivo VAEGI



Jefatura de Gabinete del Decanato
Calle Santos Dumont # 964, 4to piso
Campus Dra. Eloísa Díaz
Independencia, Santiago – CHILE

+ 56 2 2 977 1900
gabinete@ciq.uchile.cl
www.quimica.uchile.cl

SANTIAGO DE CHILE; octubre 1º, 2019.-

Carta JG Nro. 082/2019.-

Señora
Ángela Leiton Molina
Jefa de Gabinete
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
Presente.-



ref.: Solicita pronunciamiento que se indica por MOU /
Institute of Oceanology, Polish Academy of Sciences.-

De mi consideración,

Por expreso encargado del Prof. Dr. Arturo Squella Serrano, decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, tengo a bien remitir documento de borrador final del *Memorandum of Understanding*, entre el *Institute of Oceanology, Polish Academy of Sciences* - Polonia y la unidad académica, para el pronunciamiento del Prof. Dr. Daniel Hojman Trujillo, vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Lo solicitado, en atención a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Universitario Exento Núm. 007732, de 1º de agosto de 1996, que “Delega en los decanos de Facultad, directores de Institutos, vicerrector de Asuntos Académicos, vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, vicerrector de Investigación y Desarrollo, vicerrector de extensión y comunicaciones, vicerrector de asuntos Estudiantiles y Comunitarios, director del programa académico de Bachillerato, y director del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambios en materias que indica”.

Todo lo expuesto, salvo su mejor parecer.

Atentamente,

Daniel Burgos Bravo | Jefe de Gabinete del Decanato





FACULTAD DE
CIENCIAS QUÍMICAS
Y FARMACÉUTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Jefatura de Gabinete del Decanato
Calle Santos Dumont # 964, 4to piso
Campus Dra. Eloísa Díaz
Independencia, Santiago – CHILE

+ 56 2 2 977 1900
gabinete@ciq.uchile.cl
www.quimica.uchile.cl

CC.:

- Decano.-
- Vicedecano.-
- Director de Relaciones Internacionales.-
- Director Económico y Administrativo.-
- Profesional de la Jefatura de Gabinete del Decanato.-
- Archivo JG.-

ADJ.:

- Borrador final, MOU *Institute of Oceanology, Polish Academy of Sciences & Uchile-Faciqyf*

Memorándum de Entendimiento
Entre
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile
Santiago de Chile
y
Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences)
Sopot, Polonia

El Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, deseando establecer relaciones entre estas dos instituciones, acuerdan cooperar una con otra como se menciona a continuación:

Alcance de la Colaboración

Sujeto a mutuo consentimiento, las áreas de cooperación podrán incluir las actividades a desarrollar en el Proyecto REDES 180143, apuntando a crear una “Red Internacional para la Trazabilidad Molecular en el Desarrollo de Productos del Mar” fundado por el gobierno chileno, a través de CONICYT (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica). Ambas instituciones piensan que podrán contribuir al fomento y desarrollo de la relación cooperativa entre las dos universidades.

La cooperación se llevará a cabo a través de actividades como:

- a. Pasantías cortas de capacitación de un investigador chileno en IO PAN.
- b. Visita de investigadores chilenos a IO PAN.
- c. Visita de investigadores polacos a la Universidad de Chile.
- d. Actividades conjuntas de investigación y publicaciones.
- e. Participación en seminarios y reuniones académicas.
- f. Intercambio de material académico y otra información.
- g. Acceso a equipo científico y tecnológico.

Los términos de la cooperación de cada una de las actividades implementadas bajo este Memorándum de Entendimiento, deben ser discutidas y acordadas mutuamente por escrito antes del inicio de cada actividad. Cualquiera de dichos acuerdos celebrados, como los mencionados anteriormente, serán apéndices de este Memorándum de Entendimiento. Cada institución debe designar a un oficial de enlace para el desarrollo y la coordinación de las actividades específicas y programas que se acuerden.



Renovación, Término y Enmienda

Este Memorándum de Entendimiento tendrá una vigencia de 24 meses, desde la fecha de la última firma o hasta que finalicen las actividades del Proyecto REDES 180143, con la comprensión de que éste puede ser terminado por escrito por cualquiera de las partes dando 6 meses de aviso a la otra parte, a no ser de que la fecha de terminación anticipada sea de mutuo acuerdo. El Memorando de Entendimiento puede ser enmendado por escrito entre las dos partes, como un addendum a este acuerdo.

En fe de esto, las partes han ofrecido sus firmas:

Firmó por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, su Decano J. Arturo Squella Serrano, y por el Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences), su Director Jan Marcin Weslawski.

**Facultad de Ciencias
Químicas y Farmacéuticas
Universidad de Chile**

J. Arturo Squella S, PhD
Decano

Date

Place signed

**Institute of Oceanology
Polish Academy of Sciences**

Jan Marcin Weslawski, Prof.
Director

Date

Place signed



Memorandum of Understanding

Between

University of Chile Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences
Santiago de Chile
and
Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences)
Sopot, Poland

The Institute of Oceanology (Polish Academy of Sciences) and University of Chile — Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences, wishing to establish relations between the two institutions, agree to cooperate with each other as follows:

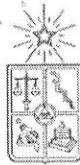
Scope of the Collaboration

Subject to mutual consent, the areas of cooperation will include the activities to be developed in the Project REDES 180143 aimed to create an "International Network for Molecular Traceability in Seafood development" founded by the Chilean government, through CONICYT (National Commission for Scientific and Technological Research). Both institutions think will contribute to the fostering and development of the cooperative relationship between the two universities.

Cooperation shall be carried out through such activities as:

- a. Short-length training internships of a Chilean researcher at IO PAN. Visit from Chilean researchers at IO PAN.
- b. Visit from Polish researchers at Universidad de Chile.
- c. Joint research activities and publications.
- d. Participation in seminars and academic meetings.
- e. Exchange of academic materials and other information.
- f. Access to scientific and technological equipment

The terms of cooperation for each specific activity implemented under this Memorandum of Understanding shall be mutually discussed and agreed upon in writing by both parties prior to the initiation of that activity. Any such agreements entered into,



as outlined above, will form appendices to this Memorandum of Understanding. Each institution shall designate a liaison officer to develop and coordinate the specific activities and programs agreed upon.

Renewal, Termination, and Amendment

This Memorandum of Understanding shall remain in force for 24 months from the date of the final signature or until the activities of the Grant REDES 180143 finish, with the understanding that it may be terminated by either party giving 6 month notice to the other party in writing, unless an earlier termination date is mutually agreed upon. The Memorandum of Understanding may be amended between the two parties in writing as an addendum to this agreement.

In witness whereof, the parties hereto have offered their signatures:

Signed for J. Arturo Squella Serrano, Dean, Faculty of Chemistry and Pharmaceutical Sciences of the University of Chile and, Jan Marcin Weslawski, Director Institute of Oceanology, Polish Academy of Sciences.

**Faculty of Chemistry and
Pharmaceutical Sciences
University of Chile**

J. Arturo Squella S, PhD
Dean

Date

Place signed

**Institute of Oceanology
Polish Academy of Sciences**

Jan Marcin Weslawski, Prof.
Director

Date

Place signed